

Sen. Christopher J. Dodd
Presidente.

Sen. Emilio M. González
Copresidente.

Amigos legisladores.

Señoras y señores.

Todos estamos convencidos de que las relaciones entre México y los Estados Unidos de America, pasan por un gran momento; empero, pienso que éstas pueden ser todavía mejoradas. Es sorprendente que los esfuerzos a favor de un mejor entendimiento entre los dos países, en ocasiones sean obstruídos por actitudes burocráticas de funcionarios menores y que ésto eche por tierra las intenciones y los logros de los nuevos enfoques, que sobre nuestras relaciones tenemos.

Northrop, el filósofo e historiador norteamericano, se asombraba en los años cuarenta, de que tanto mexicanos como norteamericanos no hubieramos sido capaces de asociarnos. Decía él, que ambos países vendríamos a ser la más grande empresa de la humanidad. Ahora, cuando algunos proclaman el fin de la historia, nosotros estamos ciertos de que ha llegado la hora del futuro.

Como nunca, hoy partimos de un marco óptimo en donde las expectativas son variadas y ofrecen certidumbre para relaciones armoniosas y positivas, así como medios factibles para que se estimule la relación de nuestros países.

Sin duda alguna, uno de los temas centrales de nuestra reunión es el relativo al tránsito de seres humanos, que en nuestra frontera común tiene proporciones colosales. Destacan en este fenómeno de

intercambio, el desarrollo del turismo hacia México y el flujo migratorio de México hacia los Estados Unidos.

El proceso migratorio es, a pesar de nuestras voluntades, una variable dependiente del desarrollo socioeconómico de nuestros países. El fenómeno no es nuevo y ha tenido cambios significativos a lo largo de la historia.

El trabajador migratorio, en cualquier país, engendra retos que hay que enfrentar. El recién llegado viene a suplir carencias de la sociedad receptora, pero, a la vez el trabajador extranjero representa una competencia para la fuerza laboral local.

A ustedes les preocupa que el volumen de trabajadores no afecte las condiciones de trabajo de los ciudadanos norteamericanos; nosotros estamos atentos a que, a pesar de la condición indocumentada de algunos de nuestros trabajadores, todos sean tratados con respeto y dignidad. Nos interesa fundamentalmente que se vea en el trabajador migratorio a un ser humano. La condición de indocumentados de los emigrantes no condiciona su reconocimiento como miembro de la gran familia humana y, por ello tienen derechos y garantías que deben ser respetados en ambos lados de la frontera.

Con respecto a la migración entre ambos países, estoy convencido y creo que ustedes también de que:

- a) El fenómeno migratorio es tan antiguo como la historia de nuestros países.
- b) La migración mexicana a los EE.UU. es benéfica para la economía de ambos países.
- c) El migrante mexicano es un trabajador serio y responsable y sus servicios son altamente demandados en los EE. UU.

- d) El trabajador migratorio no es un criminal.
- e) El trabajador migratorio no es exclusivamente rural. Ahora, más que antes, casi las dos terceras partes son urbanos y muchos de ellos altamente calificados. Esto implica un subsidio para la economía de los EE.UU. y una sangría para la de México.

Seguro que ustedes colegas legisladores aprueban y comparten que:

- 1) El respeto a los derechos humanos en ambos países es fundamental para preservar los más altos valores de nuestras sociedades. No es tolerable, para ninguno de los dos gobiernos, la existencia de individuos, grupos o corporaciones que los vulneren.
- 2) El trabajador migrante mexicano, documentado o indocumentado, merece en los EE.UU., el más absoluto respeto como persona humana y, por ello, debe garantizarse el disfrute de sus derechos esenciales. De la misma manera, en México estamos convencidos de que los estadounidenses que viven y trabajan en nuestro país, deben ser respetados y protegidos por las leyes mexicanas. Debemos recordar lo que decía Max Frisch, respecto a la migración de trabajadores en Europa, "queríamos trabajadores y llegaron seres humanos".
- 3) Si bien es cierto que, en el mayor número de casos, los mexicanos que viven y trabajan en los EE.UU., son respetados en sus derechos y bien aceptados e integrados a la sociedad, hay muchos casos individuales de violaciones a los derechos humanos, que a ninguno de los dos gobiernos -y menos aún quienes tenemos la tarea de legislar para el beneficio de la sociedad- conviene solapar o ignorar y menos aún tratar de justificar.

Con base en las anteriores consideraciones, quiero llamar su atención sobre algunos casos concretos de violación a los derechos humanos de trabajadores migratorios mexicanos:

Entre 1988 y 1990, se registran ciento diecisiete actos injustos por parte de la autoridades norteamericanas en contra de trabajadores migratorios. Es escalofriante que el 13.68 %; es decir, en 16 casos los abusos en contra estos trabajadores hayan desembocado en la pérdida de la vida. Alarmante además es que el 35.9 % de los actos de violencia registrados se refieran a heridas, el 25.64 %, a maltratos y el 17.09 % a abuso de autoridad. Destaquemos además, que son únicamente los casos registrados ante la cancillería mexicana.

Las víctimas incluyen gente de todos sexos y de todas edades, desde niños hasta ancianos. Así, por ejemplo, el joven Eduardo Zamores García el día 18 de noviembre de 1990 se encontraba en la parte superior de la cerca de alambre que divide la frontera de Calexico y Mexicali, se desconoce si regresaba de territorio estadounidense o no había cruzado la línea divisoria, cuando el agente de la patrulla fronteriza Daniel Ibarra Beltrones le disparó, cayendo el cuerpo en territorio mexicano, por lo que fue trasladado a un hospital de Mexicali. El agente indicó que le disparó porque el menor le estaba arrojando piedras.

El 25 de diciembre del año pasado, un jardinero mexicano de nombre Ezequiel Tinajero Vázquez, de 60 años de edad, cruzó la frontera ilegalmente. Esta persona llevaba una pala con el propósito de arreglar el jardín de un familiar. Ezequiel fue detenido por el simple hecho de caminar por una autopista, la interestatal número 44 y fue victimado por dos agentes del Sheriff del Condado de San Diego, quienes alegaron que este sexagenario jardinero, de tan solo cincuenta kilos de peso, quiso agredirlos con su pala.

Caso muy similar es el de José Eleazar López Ballardo, victimado de seis disparos en la carretera interestatal número 5, por agentes de la Policía de la ciudad de San Diego, el día 21 de marzo de 1990. La razón que esgrimieron los agentes policíacos para disparar contra él, fue que, según ellos, éste ponía en peligro a los automovilistas al atravesar la carretera deteniendo el tránsito. Las autoridades de la Procuraduría de Justicia en San Diego, determinaron que los agentes actuaron conforme a la ley y sin abusar de la fuerza. Cabe preguntar, ¿fue necesario disparar seis balazos en contra de un individuo desarmado y rodeado por ocho agentes de la policía?

Estos incidentes a cargo de diversas policías locales, constituyen un fenómeno muy complejo, ya que involucran diversos organismos de seguridad con diferentes jurisdicciones. En el fondo de todos estos incidentes está el problema de que su concepto de legítima defensa es muy amplio y la más de las veces es usado solamente como excusa para el uso excesivo de la fuerza por parte de los organismo policiales. Hasta ahora, solo dos agentes han sido sentenciados con castigos leves y la sentencia ha sido suspendida, los demás fueron absueltos.

Es importante insistir en que se respete el criterio de que las corporaciones policiacas locales no entreguen al Servicio de Inmigración y Naturalización, a los indocumentados que son sujetos de su atención por haber sido víctimas de crímenes. La práctica contraria ha provocado que, cada vez en mayor número, los indocumentados dejen de denunciar ante las policías los delitos de los que son víctimas, con lo cual el abuso prolifera y aquellos sufren un menoscabo en sus derechos humanos.

También es importante hacer notar la explotación de que son objeto los trabajadores por parte de sus empleadores y el trato discriminatorio que en muchas ocasiones les dan. Muchas veces son las propias autoridades las que, con su falta de interés y colaboración, propician estas actitudes por parte de los particulares.

Ejemplo de estos abusos por parte de particulares lo representa el caso de Edwin M. Ives, propietario del Rancho Somis, situado al noroeste de la ciudad de Los Angeles. Esta persona, el pasado 24 de marzo, se declaró culpable de haber mantenido en condiciones de virtual esclavitud a 350 trabajadores mexicanos. Dichos trabajadores ni siquiera sabían en qué parte de los Estados Unidos de América se encontraban; además, tenían que soportar condiciones de trabajo inhumanas, que incluía jornadas diarias de 16 horas, días de trabajo sin paga, descuentos hasta del 60% de su salario por conceptos de renta, alimentación, limpieza y hasta por el derecho a ver un aparato de televisión.

Si bien en este caso las autoridades judiciales federales de EE.UU., actuaron con eficacia para detener y juzgar a los culpables, con una amplia colaboración del gobierno mexicano, nos preguntamos ¿cuantos casos de explotación laboral a mexicanos continúan sin conocimiento y atención de la autoridades?

También la violencia sexual está presente en los abusos de las autoridades migratorias norteamericanas; así, por ejemplo, una mexicana, cuyo nombre se mantiene en reserva, el día 12 de septiembre de 1990, fue detenida junto con una amiga en un centro comercial de Encinitas, California, por dos agentes de la patrulla fronteriza. La acusaron de ser prostituta y le exigieron les enseñara el lugar donde vivía. Una vez ahí, un agente la obligo a despojarse de sus ropas para violarla.

Por último, otro caso que ha indignado a la sociedad mexicana, es el que se dió recientemente cuando trabajadores mexicanos fueron trasladados encadenados desde el Estado de Florida hasta la frontera con México, para ser deportados.

No está exento el comportamiento de autoridades policiacas y migratorias estadounidenses de un posible elemento de discriminación racial que es necesario erradicar. En efecto, como señala el Informe de la Comisión Independiente del Departamento de Policía de Los Angeles, conocido también como Informe Christopher, el problema de la violencia desproporcionada en contra de los inmigrantes mexicanos se ve agravado por prejuicios de carácter racial. El informe referido dice que en una encuesta realizada a 960 agentes policiacos de Los Angeles, el 24.5 %, de los 650 que contestaron una pregunta específica sobre prejuicios raciales, afirmaron que es verdad que existe este prejuicio en contra de las minorías. No basta pues establecer que el problema migratorio tiene su punto neurálgico en nuestra diferenciada economía; el problema migratorio es también un problema de orden ideológico, de prejuicio racial.

En el caso de la interrelación de nuestros dos países, debe recordarse que nuestra frontera es la más transitada del mundo. Que es un espacio vital de ambas naciones, donde se desarrolla un fenómeno de integración social único en el mundo. En efecto, muchas de nuestras ciudades fronterizas son grandes conglomerados binacionales, apenas separados por una línea divisoria. Es natural que en este proceso tan fuerte de integración existan problemas con los derechos humanos; sin embargo, debemos plantearnos esfuerzos adicionales para evitar que el abuso y la arbitrariedad, que ahora es casual, se generalice.

¿Cómo garantizar el respeto a los derechos humanos en la frontera entre México y los Estados Unidos? ¿Cómo establecer mecanismos eficaces de protección a todos los ciudadanos sin lesionar la soberanía de ambos países? ¿Cómo lograr los propósitos que están inscritos en el espíritu de nuestras constituciones y al mismo tiempo fortalecer el intercambio económico, cultural y espiritual de nuestras dos naciones?.

La tarea no es fácil y hay que reconocer la voluntad política de ambos países y los avances que, gracias a este tipo de reuniones, se han logrado a lo largo de los años. Pero yo siento que además de proseguir con el intercambio de información, debemos pronunciarnos con energía por el respeto de la dignidad humana y por la conveniencia de desarrollar estructuras institucionales más viables en la protección de los ciudadanos, fundamentalmente de aquellos que por necesidad deben abandonar sus hogares y buscar oportunidades en un país diferente. México hace su parte, prueba de ello ha sido la creación y operación del grupo Beta, para combatir con eficacia la criminalidad en el lado mexicano de la frontera Tijuana-San Diego. Con ello se demuestra con hechos que línea fronteriza no significa zona de impunidad.

También recientemente México elevó a rango constitucional la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Esta Comisión adaptó la figura del "ombudsman" a las particularidades de nuestro desarrollo nacional y ha logrado una eficacia extraordinaria en el amparo de los derechos individuales.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha producido resultados y aceptación social sin precedentes en nuestro país, y la sociedad mexicana está muy interesada e involucrada en la observancia y protección de los derechos humanos.

Estamos conscientes también, que los Estados Unidos de América poseen una gran tradición en este campo. Sabemos que tanto el gobierno como el pueblo norteamericano en general, se preocupan constantemente por preservar los derechos a la vida, a la seguridad y a la libertad de las personas. Esto, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o cualquier otra condición social.

Por ello proponemos recomendar a nuestros gobiernos buscar mecanismos binacionales que, con respeto a cada soberanía, nos permitan a ambos países luchar de manera expedita y efectiva en contra de las posibles violaciones de derechos humanos que pudieran darse a ambos lados de la frontera, como producto del tránsito de personas y que lesionan por igual la dignidad de nuestros países.

Asimismo, proponemos se recomiende la firma de un convenio entre ambas naciones, con el propósito de actualizar las normas vigentes relativas a la protección de los derechos humanos y que aborde específicamente la problemática de los derechos humanos de los trabajadores migratorios.

Es importante que los legisladores estadounidenses se pronuncien porque las policías locales se abstengan de participar en asuntos migratorios.

Solicitamos recomendar que se analicen los manuales de operación de la patrulla fronteriza, para que el uso de armas letales se limite a circunstancias de verdadera excepción. Igualmente solicitamos de ustedes el uso de su influencia ante sus electores, a fin de que el mismo criterio sea usado por las policías locales.

Solicitamos también a los colegas estadounidenses que consideren la posibilidad de recomendar al Ejecutivo Federal que en la selección de agentes del SIN y de la patrulla fronteriza, se rechaze a individuos con tendencia a la violencia y con actitudes discriminatorias.

Por último, es conveniente impulsar un programa de difusión cultural sobre la historia y cultura mexicanas ante los miembros de la patrulla fronteriza y del SIN, a fin de que nos vean ante todo como vecinos y socios y no como agresores o criminales.

Lo anterior, traerá beneficios recíprocos a ambos lados de la frontera, toda vez que la protección a los derechos humanos es una tarea que no reconoce fronteras, pues implica nada menos que el reconocimiento a la dignidad, a la libertad y a la igualdad de todos los seres humanos.

Muchas Gracias.

San Antonio, Texas, Mayo de 1992